



# BOLETIN DE LA PROVINCIA

# OFICIAL DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN	
Año . . . . .	400 pesetas
Semestre . . . . .	200 —
Trimestre . . . . .	100 —
Número corriente . . . . .	5 —
Número atrasado . . . . .	7 —

Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a diez pesetas la línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado*.— (Artículo 1.º del Código Civil). La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN  
En la Administración del  
BOLETIN OFICIAL  
(Palacio Provincial)  
Administrador del BOLETIN OFICIAL  
Suscripciones y anuncios se servirán  
previo pago.

Número 145

Miércoles 26 de junio de 1974

(Franqueo concertado 47/3)

Página 1

## ADMINISTRACION PROVINCIAL

### GOBIERNO CIVIL

#### Delegación Provincial de Agricultura

CIRCULAR NUM. 77-74

Habiéndose presentado la epizootia de fiebre aftosa, conocida vulgarmente con el nombre de glosopeda, en el ganado de la especie porcina existente en el término municipal de Villagarcía de Campos, este Gobierno Civil, a propuesta de la Delegación Provincial de Agricultura, y en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 134, capítulo XII, título II, del vigente Reglamento de Epizootias de 4 de febrero de 1955 (*Boletín Oficial del Estado* de 25 de marzo), procede a la declaración oficial de la existencia de dicha enfermedad.

Los animales enfermos se encuentran en las porquerizas de don Jéximo Méndez y don Cayetano Rodríguez; señalándose como zona infecta, todo el término municipal de Villagarcía de Campos; como zona sospechosa, los términos municipales colindantes, y como zona de inmunización, toda la provincia, en virtud de la resolución de la Dirección General de la Producción Agraria, de 10 de marzo de 1974.

Las medidas adoptadas son: aislamiento de los animales enfermos y

sospechosos, habiendo sido marcados los ganados enfermos.

Dichas medidas, a propuesta de la Delegación Provincial de Agricultura, se amplían a las consignadas en el Capítulo XXXVII del vigente reglamento de epizootias, la vacunación obligatoria de acuerdo con la resolución de la Dirección General de la Producción Agraria.

Valladolid, 19 de junio de 1974.  
El gobernador civil, José Estévez Méndez.

### Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario

#### AVISO

Se pone en conocimiento de todos los interesados en la concentración parcelaria de la zona de Curiel de Duero (Valladolid), declarada de utilidad pública y de urgente ejecución por Decreto de 27 de marzo de 1969:

Primero. Que con fecha 6 de junio de 1974, la Presidencia del IRYDA aprobó el acuerdo de Concentración Parcelaria de la zona de Curiel de Duero, introducidas en el proyecto las modificaciones oportunas, como consecuencia de la encuesta de dicho proyecto, llevada a cabo conforme determina la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario, texto refundido de 12 de enero de 1973, acordando la publicación del mismo en la forma que determina dicha Ley.

Segundo. El acuerdo de Concentración estará expuesto al público en el Ayuntamiento, durante treinta días hábiles, a contar del siguiente al de la inserción de este aviso en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Tercero. Que durante dicho plazo de treinta días, podrá entablarse recurso de alzada ante el excelentísimo señor ministro de Agricultura, pudiendo los recurrentes presentar el recurso en la Jefatura del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario, por sí o por representación, y expresando en el escrito un domicilio para hacer las notificaciones que procedan, advirtiéndose que contra el acuerdo de concentración solo cabe interponer recurso si no se ajusta a las bases o si se han infringido las formalidades prescritas para su elaboración y publicación.

Deberán tener en cuenta los recurrentes que, a tenor de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario, texto refundido de 12 de enero de 1973, todo recurso gubernativo, cuya resolución exija un reconocimiento pericial del terreno, solo será admitido a trámite, salvo que se renuncie expresamente a dicho reconocimiento, si se deposita en la Jefatura del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario la cantidad, que éste estime necesaria para sufragar el coste de las actuaciones periciales que requiera la comprobación de los hechos



alegados. El señor ministro acordará, al resolver el recurso, la inmediata devolución al interesado de la cantidad depositada, o se refiera a la prueba pericial que fundamente la estimación total o parcial del recurso.

Valladolid, 8 de junio de 1974.  
El jefe provincial, Alvaro Cubillo de Merlo.

2.428—2.103

Anuncio de  
Pago diferido  
Plas. 420

### Comisaría de Aguas de la Cuenca del Duero

#### Concesión de aguas públicas

Habiéndose formulado la petición que se reseña en la siguiente

#### NOTA

Nombre del peticionario: «Empresa Vallisoletana de la Construcción, S. A.» (EVACONSA), Plaza de España, 12, 1.º, Valladolid.

De su representante: Don Alex Lerch Banac (director).

Clase de aprovechamiento: Lavado de áridos silíceos.

Cantidad de agua que se pide: 20 litros por segundo.

Corriente de donde ha de derivarse: Río Pisuerga.

Términos municipales en que radicarán las obras: Santovenia de Pisuerga (Valladolid).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Real Decreto Ley de 7 de enero de 1927, modificado por el de 27 de marzo de 1931 y disposiciones posteriores concordantes, se abre un plazo que terminará a las trece horas del día en que se cumplan treinta naturales y consecutivos desde la fecha siguiente, inclusive, a la de publicación del presente anuncio en el *B. O. del Estado*.

Durante este plazo, y en horas hábiles de oficina, deberá el peticionario presentar en las oficinas de esta Comisaría de Aguas, sitas en la calle de Muro, 5, Valladolid, el proyecto correspondiente a las obras que trata de ejecutar. También se admitirán en dichas oficinas, y en los referidos

plazo y hora, otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición que se anuncia o sean incompatibles con él. Transcurrido el plazo fijado no se admitirá ninguno más en competencia con los presentados.

La apertura de proyectos, a que se refiere el artículo 13 del Real Decreto Ley antes citado, se verificará a las trece horas del primer día laborable siguiente al de terminación del plazo de treinta días antes fijado, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios y levantándose de ello el acta que prescribe dicho artículo, que será suscrita por los mismos.

Valladolid, 3 de junio de 1974.  
El ingeniero comisario de Aguas, Aurelio Vila Valero.

2.331—2.104

ANUNCIO DE  
PAGO PREVIO  
Plas. 800

### ADMINISTRACION MUNICIPAL

#### Ayuntamiento de Valladolid

##### Nuevas actividades

Habiendo presentado don Lorenzo Alonso Doce, solicitud de licencia para apertura garaje, sin lavado ni engrase, en calle Portillo del Prado, número 28; por la presente se hace saber que quienes se consideren afectados de algún modo por la «actividad» que se pretende establecer, pueden hacer las observaciones pertinentes, por escrito, a este Ayuntamiento, en el término de diez días, a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio.

La documentación presentada correspondiente a dicha petición, puede examinarse en días hábiles y horas de oficina, durante el plazo señalado, en el Negociado 5.º de la Secretaría General del Excmo. Ayuntamiento.

Lo que se hace público a los efectos de lo dispuesto en el artículo 30, número 2, letra a), del vigente Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961.

Valladolid, 14 de junio de 1974.  
El alcalde, Julio Hernández Díez.

2.480—2.105

ANUNCIO DE  
PAGO PREVIO  
Plas. 360

### MUCIENTES

Se hallan expuestos al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por plazo de quince días, a efectos de examen y reclamaciones, los siguientes documentos:

Padrón de arbitrio sobre riqueza urbana de 1974.

Padrón de arbitrios sobre riqueza rústica de 1974.

Tasas sobre desagüe de canalones.

Mucientes, 10 de junio de 1974.—  
El alcalde, Eduardo Blanco Moral.

2.432—2.106

Anuncio de  
Pago diferido  
Plas. 150

### ADMINISTRACION DE JUSTICIA

#### AUDIENCIA TERRITORIAL

##### EDICTOS

Don José García Aranda, presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso, que ha quedado registrado con el n.º 245 de 1974, por el procurador don Felipe Alonso Delgado, en nombre y representación de «Entrecanales y Távora, Sociedad Anónima», contra resolución del Tribunal Económico-Administrativo Provincial de Valladolid, de 28 de febrero de 1974, que desestimó las reclamaciones acumuladas, números 270 de 1972, y 289 y 336 de 1973, interpuestas contra liquidaciones giradas por la Confederación Hidrográfica del Duero, por el concepto de Tasa, por inspección de las obras de los ramales de conducción y depósitos reguladores de los polígonos industriales de Gamonal y Villalonquénjar (Burgos).

En resolución de esta fecha, se ha acordado se anuncie la interposición del recurso mencionado, en el «Boletín Oficial» de esa provincia, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en concepto de demandados, según lo dis-



puesto en el art. 64, n.º 1.º de la Ley de esta Jurisdicción.

Dado en Valladolid, a veintinueve de mayo de mil novecientos setenta y cuatro.—José García Aranda.

2.289

Don José García Aranda, presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso, que ha quedado registrado con el n.º 247 de 1974, por el procurador don Felipe Alonso Delgado, en nombre y representación de «Entrecanales y Távora, Sociedad Anónima», contra resolución del Tribunal Económico-Administrativo Provincial de Valladolid, de 28 de febrero de 1974, que desestimó la reclamación número 314 de 1973, interpuesta contra liquidación girada por la Confederación Hidrográfica del Duero, por el concepto de desagües y acondicionamiento de caminos existentes en los depósitos de Gamonal y Villalonquén, y obras de cauce con carreteras en los ramales de conducción.

En resolución de esta fecha, se ha acordado se anuncie la interposición del recurso mencionado, en el «Boletín Oficial» de esa provincia, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en concepto de demandados, según lo dispuesto en el art. 64, n.º 1.º, de la Ley de esta Jurisdicción.

Dado en Valladolid, a veintinueve de mayo de mil novecientos setenta y cuatro.—José García Aranda.

2.290

Don José García Aranda, presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso, que ha quedado registrado con el n.º 238 de 1974,

por el procurador don Felipe Alonso Delgado, en nombre y representación de «Entrecanales y Távora, S. A.», contra resolución del Tribunal Económico-Administrativo de Valladolid, de 28 de febrero de 1974, dictada en las reclamaciones económico-administrativas acumuladas, números 206, 240 y 269 de 1972, y 73, 118, 222, 223, 315 y 334 de 1973, interpuestas por la Entidad recurrente, contra las liquidaciones 158, 183 y 201 de 1972, y 25, 34, 88, 52, 164 y 177 de 1973, giradas por la Confederación Hidrográfica del Duero, por concepto de Tasa, por inspección de obra de «mejora y ampliación del abastecimiento y saneamiento de Palencia».

En dichos autos y en resolución de esta fecha, se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso, en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley Reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el art. 64 de la citada Ley Jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a veintinueve de mayo de mil novecientos setenta y cuatro.—José García Aranda.

2.308

### Juzgados de primera instancia e instrucción

#### VALLADOLID.—NUMERO 2

Don Luis Alonso Torés, magistrado, juez de primera instancia número dos de Valladolid.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 243 de 1973, se sigue procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de la entidad mercantil «Tecnifer, S. A.», con domicilio social en esta ciudad, contra bienes hipotecados por «Comercial Sto-

ne, S. L.», con domicilio en Madrid, calle Rodríguez San Pedro, número 2, sobre reclamación de 3.472.000 pesetas de principal, más 200.000 pesetas calculadas para intereses y costas, en cuyo procedimiento en el día de la fecha se ha acordado sacar a la venta en pública y segunda subasta, para la que servirá de tipo el 75 por 100 del tipo de tasación, los bienes objeto de hipoteca, y que después se reseñarán, bajo las advertencias y condiciones, que también se expresarán.

#### Bienes objeto de subasta

Tierra de secano, en término de Ciudad Real, en la Poblachuela, al sitio conocido por los nombres de Cristo, Palanzares y Rolliza. Tiene una extensión de dos hectáreas y cincuenta áreas, y linda al Norte, Isidoro Ruiz y la vía férrea de esta ciudad a Badajoz; saliente, el carril del Cristo; mediodía, José Abad, y Poniente, Julián Díaz. Dentro de esta finca existe:

Una edificación comprensiva de una nave de noventa y seis metros cuadrados, dedicada a cochiqueras, y una vivienda para guarda, de 42 metros cuadrados, adosada a la anterior, conteniendo también un pozo.

Un edificio en la planta natural, con una superficie construida de 110 metros cuadrados con destino a vivienda y almacén, en el que existe una instalación eléctrica con transformador y línea de alta tensión hasta enganche con línea general y depósito de agua en hierro para 15.000 litros.

Dos naves prefabricadas, marca Coypresa, de 910 metros cuadrados cada una, y otra nave de 1.716 metros cuadrados.

Dicha hipoteca quedó extendida a cuantos objetos muebles y material forman parte de la explotación avícola y concretamente sobre: 315 baterías H-65 de 3 pisos en cinco filas; una batería de 3 pisos con 3 aplicaciones; 264 baterías P-70 en 4 filas, 22 divisorias en 3 piezas, y 1.244 huecos de ponedoras de 2/14,48 bebede-



ros de suelo de 268 metros cada uno con su correspondiente equipo automático.

Tasado todo ello a efectos de subasta en la suma de seis millones de pesetas.

#### Advertencias

Primera. Que la subasta tendrá lugar, en la Sala Audiencia de este Juzgado, el día treinta de julio próximo, y hora de las once de su mañana.

Segunda. Para tomar parte en la misma, deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa del Juzgado, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del tipo por el que sale a subasta, no admitiéndose posturas que no cubran dicho tipo, es decir el setenta y cinco por ciento del tipo de su tasación.

Tercera. Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.<sup>a</sup> del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas anteriores y preferentes al crédito de la actora, si existiesen, quedarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio de remate.

Dado en Valladolid, a treinta y uno de mayo de mil novecientos setenta y cuatro.—Luis Alonso Torés.  
El secretario, Angel Mingo.

ANUNCIO DE  
PAGO PREVIO

Plas. 1.250

2.302—2.107

VALLADOLID.—NUMERO 3

#### EDICTO

El magistrado don Rubén de Marino, juez de primera instancia número tres de Valladolid, en el proceso ejecutivo número 429-72, promovido por Empresa Carrión, S. A., contra don Vicente González Gorrín, sobre reclamación de cantidad, ha acordado sacar a tercera y pública subasta los siguientes bienes embargados a referido demandado, que están depositados en poder del demandado, en

calle Cádiz, número 10, 1.º, de esta ciudad, donde pueden ser examinados.

#### Unico lote:

Un televisor marca Nova, de 20 pulgadas, en funcionamiento.

Un frigorífico marca Marbel, de 300 litros de capacidad.

Tasado todo en cinco mil pesetas.

El acto de subasta se efectuará en la Sala de Audiencia de este Juzgado, el día doce de julio de 1974, a las 12,45 horas, previniéndose a los licitadores que deseen tomar parte en la misma, que deberán consignar previamente, en la mesa del Juzgado, una cantidad igual, al menos, al diez por ciento de la tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Valladolid, el diecinueve de junio de mil novecientos setenta y cuatro. Rubén de Marino.—El secretario, Jesús González Cuenca.

2.561—2.108

ANUNCIO DE  
PAGO PREVIO  
Plas. 450

Juzgados municipales

VALLADOLID.—NUMERO 2

#### CEDULA DE CITACION

El señor juez municipal del distrito número dos de los de Valladolid, en providencia dictada en el día de la fecha en el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado con el número 231 de 1974, sobre daños por imprudencia, ha acordado que se cite por medio de la presente a Pedro Arazola Corpas, nacido el 3-1-1931, en Arjonilla (Jaén), hijo de Pedro y de Esperanza, con último domicilio en Nerinag (Burdeos) Francia, hoy en ignorado paradero, para que el día 4 de julio y hora de las once treinta de su mañana, comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado, sita en el Palacio de Justicia, bajo, para asistir a la celebración del juicio verbal de faltas, debiendo verificarlo con los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse, bajo apercibimiento de que, si no comparece, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, conforme a los artículos 966 y 971 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Y para que conste y en inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido y firmo la presente en Valladolid, a doce junio de mil novecientos setenta y cuatro.—El secretario, Jesús Gil Sanz.

2.444

## ANUNCIOS OFICIALES

### ORGANIZACION SINDICAL

#### Obra Sindical del Hogar y de Arquitectura

La Organización Sindical anuncia el concurso-subasta para la adjudicación de las obras de «Ampliación en la Casa Sindical Provincial de Valladolid», cuyo presupuesto de contrata asciende a 6.292.469 pesetas, importando la fianza provisional pesetas 125.849.

El proyecto y pliego de condiciones pueden ser examinados en la Delegación Sindical Provincial de Valladolid y en la Dirección de la Obra Sindical del Hogar, Paseo del Prado, 18-20, Madrid.

Las proposiciones se admitirán en la Dirección Nacional de la Obra Sindical del Hogar (Paseo del Prado números 18-20, Madrid) y en la Delegación Sindical Provincial citada, en las horas de oficina, durante veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado» y hasta las doce horas del día en que se cierre dicho plazo, y si éste fuese festivo al día siguiente hábil.

La apertura de los pliegos se efectuará en la citada Delegación Sindical Provincial a los cinco días naturales de haberse cerrado el plazo de admisión, salvo que fuese inhábil, en cuyo caso se entenderá prorrogado el plazo al primer día hábil.

Madrid, 11 de junio de 1974.—El subdirector de Promoción, José María Fernández Fernández.

2.567—2.109

ANUNCIO DE  
PAGO DIFERIDO  
Plas. 450

IMPRESA DE LA DIPUTACION PROVINCIAL